

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ANASTACIO AJSOC SAC
Alcalde(sa) Municipal de Santa Clara La Laguna, Solola
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Clara La Laguna, Departamento de Solola.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se constato que la municipalidad no cuenta con un lugar apropiado para guardar los bienes y suministros, que adquirió durante el año 2008

Criterio

El Modulo de Almacén, del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. MAFIM-, primera versión numeral 1.1.1 Módulo de Almacén, establece: almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos maquinaria , mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.

Causa

Desinterés de parte de las autoridades municipales, en implementar un área para el resguardo y almacenamiento de los bienes y suministros, que adquiere la municipalidad.

Efecto

Falta de control de los bienes y suministros que adquiere la municipalidad.

Recomendación

Las autoridades municipales deben implementar un área para el resguardo y almacenamiento de los bienes y suministros, lo que permitirá tener un buen control sobre los mismos.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronuncio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de acuerdo al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, según artículo 39 numeral 8 para el alcalde y tesorero municipal Q 5,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que la municipalidad no presentó la copia autorizada de los bienes que posee la municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, según lo establece el código municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en el artículo 53 establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, está enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.

Causa

Inobservancia de la ley por parte de las autoridades ediles

Efecto

Desconocimiento por parte de la Contraloría General de Cuentas del inventario de la municipalidad.

Recomendación

El alcalde municipal debe expedir las instrucciones necesarias al tesorero, para que se cumpla con lo que establece la ley. En relación al envío de la copia de bienes de la entidad a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración no se pronunció

Acción Legales y Administrativas

Sanción de conformidad con el decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y tesorero municipal, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la municipalidad no clora el agua que consume la población, pues no se tuvo evidencia, ni costos de los insumos que invierte para tal efecto.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 68 literal a) establece que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y el artículo 87 del Decreto 90-97, Código de Salud establece la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla.

Causa

Incumplimiento de las normas legales, en la falta de cloración del agua potable.

Efecto

Riesgos de contaminación y brote de enfermedades varias de los habitantes del municipio.

Recomendación

El concejo municipal debe girar instrucciones al alcalde para que proceda a la cloración y purificación de tan vital líquido.

Comentario de los Responsables

La municipalidad no está clorando el agua en virtud que con los mismos vecinos se ha encontrado cierta oposición, en el sentido que no permite que se lleve a cabo pues creen que esto vendría a dañarlos en su salud. Sin embargo, la municipalidad que me honro presidir tiene contemplado iniciar la cloración del agua comenzando con un sector de la población y dependiendo de la aceptación se estará implantando gradualmente en toda la población, ya que de hacerlo de uno solo en el municipio puede generar reacciones contrarias al fin que se persigue que es velar por la salud de la gente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no los exime de la responsabilidad

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el alcalde municipal a razón de Q 2,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ANASTACIO AJSOC SAC	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	JUAN QUICHE TAY	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MARIO SANTOS SAC	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	NICOLAS SAC CHOCOY	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	RAFAEL LORENZO SULUGUI CUA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	DIEGO IXCALAP TO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	JULIO VASQUEZ SALVADOR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	DANIEL BALUX TZIC	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	886,750.00	442,300.59	1,329,050.59	1,288,585.26	97
Servicios No Personales	285,500.00	1,415,404.94	1,700,904.94	1,475,362.02	87
Materiales y Suministros	336,250.00	140,677.03	476,927.03	443,526.29	93
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,827,200.00	1,396,558.03	7,223,758.03	4,016,011.67	56
Transferencias Corrientes	119,000.00	46,448.63	165,448.63	163,856.40	99
Transferencia de Capital	-----	-----	-----	-----	-----
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	-----	-----	-----	-----	-----
TOTALES	7,454,700.00	3,441,389.22	10,896,089.22	7,387,341.64	68

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	27,700.00	1,418.00	29,118.00	18,846.00	-10,272.00
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	192,200.00	4,155.00	196,355.00	203,462.12	7,107.12
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15,100.00	13,451.50	28,551.50	29,307.50	756.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	185,000.00	63,662.23	248,662.23	249,451.50	789.27
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	30,000.00	28,364.92	58,364.92	68,387.47	-10022.55
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	704,200.00	555,785.15	1,259,985.15	1,395,566.99	135,581.84
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,300,500.00	2,354,061.82	8,654,561.82	6,437,820.44	2,216,741.38
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	-----	-----	-----	-----	-----
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-----	-----	-----	-----	-----
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS	0.00	420,490.60	420,490.60	0.00	420,490.60
	TOTAL	7,454,700.00	3,441,389.22	10,896,089.22	8,402,842.02	2,493,247.20

Licda. Miriam del Rosario Marín Orozco
Auditora Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 28 DE ABRIL DE 2009**

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	20,759.67
2.	IVA PAZ Inversión	8,171.54
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	8,833.98
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	14,279.56
5.	CODEDE	0.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	149,409.91
8.	10% Funcionamiento	36,612.37
9.	IVA PAZ Funcionamiento	45,520.92
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,891.56
11.	IGSS Laboral	166.96
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2,497.69
13.	Prima de Fianza	0.00
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	0.00
17.	IUSI Inversión	0.00
18.	Timbre fiscal y papel sellado	1,137.60
19.	ISR fact. especial	288.27
	ISR fact. IVA	1,115.89
	TOTAL	291,685.92

Licda. *[Firma]*
Licda. Lidia del Rosario Marín Orozco
Auditora Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 28 DE ABRIL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

Banco	Cuenta	Nombre	Monto
BANRURAL	325900175.2	CUENTA UNICA DEL TESORO	276,685.92
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	01-004147.8	MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA	-
BANRURAL	325900608.2		
FONDO ROTATIVO			15,000.00
			291,685.92


 Lidia Miriam del Rosario Marin-Orozco
 Auditora Gubernamental

